

de infamia, y no se me quitara mi honra ni la perdiera: Dios es justo, y ha de hacer que se sepa por qué y cómo. Allí me juzgan como gobernador que fué á Cecilia ó ciudad ó villa puesta en regimiento y adonde las leyes se pueden guardar por entero sin temor de que se pierda todo, y rescibo grande agravio.—Yo debo ser juzgado como capitán que fué de España á conquistar fasta las Indias á gente belicosa y mucha, y de costumbres y seta á nos muy contraria: los cuales viven por sierras y montes, sin pueblo asentado ni nosotros; y adonde por voluntad Divina he puesto só el Señorío del Rey é de la Reina nuestros Señores otro mundo; y por donde la España, que era dicha pobre, es la más rica.—Yo debo ser juzgado como capitán que de tanto tiempo fasta hoy trae las armas á costas sin las dejar una hora y de caballeros de conquistas y del uso, y no de letras, salvo si fuesen de griegos ó de romanos, ó de otros modernos de que hay tantos y tan nobles en España, ca de otra guisa rescibo grande agravio porque en las Indias no hay pueblo ni asiento.—Del oro y perlas ya está abierta la puerta y cantidad de todo, piedras preciosas y especería, y de otras mil cosas se pueden esperar firmemente; y nunca más mal me viniese como con el nombre de Nuestro Señor le daría el primer viage, así como diera la negociacion del Arabia Feliz fasta la Meca, como yo escribí á sus Altezas con Antonio de Torres en la respuesta de la reparticion del mar é tierra con los portugueses: y despues viniera á lo de polo ártico, así como lo dije y di por escrito en el monesterio de la Mejorada.—Las nuevas del oro que yo dije que daría son que día de Navidad, estando yo muy afligido guereado de los malos cristianos y de indios, en términos de dejar todo y escapar si pudiese la vida; me consoló Nuestro Señor milagrosamente y dijo: *esfuerza, no desmayes ni temas: yo proveeré en todo; los siete años del término del oro no son pasados, y en ello y en lo otro te daré remedio* (1).—Ese día supe que había 80 leguas de tierra, y en todo cabo dellas minas; al parecer agora es que sea toda una. Algunos han cogido 120 castellanos en un día, otros 90, y se ha llegado fasta 250. De 50 fasta 70, y otros muchos de 20 fasta 50, es tenido por buen jornal y muchos lo continuaban: el comun es 6 fasta 12, y quien de aquí abaja no es contento. Parece tambien que estas minas son como las otras que responden en los días no igualmente; las minas son nuevas y los cogedores. El parecer de todos es que aunque vaya allá toda Castilla, que por torpe que sea la persona, que no abajará de un castellano ó dos cada día, y agora es esto así en fresco. Es verdad que el que tiene algun indio coge esto, mas el negocio consiste en el cristiano. Ved que discrecion fué de Bobadilla dar todo por ninguno y cuatro cuentos de diezmos sin causa ni ser requerido, sin primero lo notificar á sus Altezas; y el daño no es este solo. Yo sé que mis yerros no han sido

(1) Véase la *Hist. del Almirante* por Hern. Colon, cap. 84.

con fin de facer mal, y creo que sus Altezas lo creen así como yo lo digo: y sé y veo que usan de misericordia con quien maliciosamente los desirve. Yo creo y tengo por muy cierto que muy mejor y más piedad harán conmigo que caí en ello con inocencia y forzosamente, como sabrán despues por entero, y el cual soy su fechora, y mirarán á mis servicios y cognoscerán de cada día que son muy aventajados. Todo pórnan en una balanza, así como nos cuenta la Santa Escritura que será el bien con el mal en el día del juicio. Si todavía mandan que otro me juzgue, lo cual no espero, y que sea por pesquisa de las Indias, humildemente les suplico que envíen allá dos personas de consciencia y honrados á mi costa, los cuales fallarán de ligero agora que se halla el oro cinco marcos en cuatro horas, con esto é sin ello es muy necesario que lo provean.—El Comendador en llegando á Santo Domingo se aposentó en mi casa; así como la falló así dió todo por suyo (1): vaya en buena hora, quizá lo había menester: cosario nunca tal usó con mercader. De mis escrituras tengo yo mayor queja que así me las haya tomado, que jamas se le pudo sacar una, y aquellas que más me habían de aprovechar en mi disculpa esas tenía más ocultas. Ved qué justo y honesto pesquisidor. Cosa de cuantas él haya hecho me dicen que haya seído con término de justicia, salvo absolutamente. Dios Nuestro Señor está con sus fuerzas y saber, como solía, y castiga en todo cabo, en especial la ingratitud de injurias.

CUARTO Y ÚLTIMO VIAJE DE CRISTOBAL COLON.

El Rey é la Reina. — D. Cristóbal Colon, nuestro Almirante de las Islas é tierra firme que son en el mar Océano á la parte de las Indias: vimos vuestra letra de 26 de Hebrero y las que con ella enviastes y los memoriales que nos distes, y á lo que decis para este viage á que vais querriades pasar por la Española, ya os dijimos que porque no es razon que para este viage á que agora vais se pierda tiempo alguno, en todo caso vais por este otro camino, que á la vuelta, placiendo á Dios, si os pareciere que será necesario, podreis volver por allí de pasada para deteneros poco, porque como vedes converná que vuelto vos de viage á que agora vais seamos luego infor-

(1) Así dice tambien D. Hern. Colon en el cap. 85 de la historia del Almirante.

mados de vos en persona de todo lo que en él hobiéredes fallado é fecho , para que con vuestro parescer é consejo proveamos sobre ello lo que más cumpla á nuestro servicio ; y las cosas necesarias del rescate de acá se proveen.

Aqui vos enviamos la instruccion de lo que placiendo á nuestro Señor habeis de facer en este viage ; y á lo que decis de Portugal , nos escrebimos sobrello al Rey de Portugal , nuestro hijo , lo que conviene , y vos enviamos aqui la carta nuestra que decis para su capitan , en que le hacemos saber vuestra ida hacia el Poniente , y que habemos sabido su ida hacia el Levante ; y si en camino os topáredes os trateis los unos á los otros como amigos , y como es razon de se tratar capitanes é gentes de Reys entre quien hay tanto debdo , amor é amistad , deciéndole que lo mismo habemos mandado á vos , y procuraremos quel Rey de Portugal , nuestro hijo , escriba otra tal carta al dicho su capitan.

A lo que nos suplicais que hayamos por bien que leveis con vos este viage á D. Fernando vuestro hijo , y que la racion que se le da quede á D. Diego vuestro hijo , á Nos place dello.

A lo que decis que querriades llevar uno ó dos que sepan arábigo parescenos bien , con tal que por ello no os detengais.

A lo que decis que parte de la ganancia se dará á la gente que va con vos en estos navios , decimos que vayan de la manera que han ido los otros.

Las 10,000 piezas de moneda que decis , se acordó que no se ficiesen por este viage fasta que más se vea.

De la pólvora y artillería que demandais , vos avemos mandado ya proveer como vereis.

Lo que decis que no podisteis hablar al Doctor Angulo é al Licenciado Zapata á causa de la partida , escrevídnoslo larga é particularmente.

Cuanto á lo otro contenido en vuestros memoriales é letras , tocante á vos y á vuestros hijos é hermanos , porque como vedes á causa que Nos estamos en camino y vos de partida , no se puede entender en ello fasta que nos paremos de asiento en alguna parte , y si esto hobiédes de esperar se perdería el viage que agora vais ; por eso es mejor que pues de todo lo necesario para vuestro viage estais despachado , vos partais luego sin detenimiento alguno , y quede á vuestro hijo el cargo de solicitar lo contenido en los dichos memoriales ; y tened por cierto que de vuestra prision nos pesó mucho , é bien lo vistes vos é lo conocieron todos claramente , pues que luego que lo supimos lo mandamos remediar , y sabeis el favor con que os habemos mandado tratar siempre , y agora estamos mucho más en vos honrar é tratar muy bien , y las mercedes que vos tenemos fechas vos serán guardadas enteramente segund forma é tenor de nuestros privilejos que dellas teneis sin ir en cosa contra ellas , y vos y vuestros hijos gozareis dellas como es razon ; y si necesario fuere confirmarlas de nuevo las confirmaremos , y á vuestro hijo mandaremos poner en

la posesion de todo ello , y en más que esto tenemos voluntad de vos honrar y facer mercedes , y de vuestros hijos y hermanos Nos ternemos el cuidado que es razon , y todo esto se podrá facer yendo vos en buena hora , é quedando el cargo á vuestro hijo , como está dicho ; y así vos rogamos que en vuestra partida no haya dilacion. De Valencia de la Torre á catorce dias de Marzo de quinientos é dos años. — Yo el Rey — Yo la Reina. — Por mandado del Rey é de la Reina. — Miguel Pérez de Almazan.

Instruccion para el Almirante.

El Rey é la Reina : D. Cristóbal Colon , nuestro Almirante de las islas é tierra firme que son en el mar Océano á la parte de las Indias , lo que Dios queriendo habeis de facer en el viage á que vais por nuestro mandado , es lo siguiente:

Primeramente habeis de trabajar de facer vela con los navios que llevais lo más brevemente que podais , pues todo lo que para vuestro despacho se había de proveer está fecho y pagada la gente que con vos va , porquel tiempo de agora es muy bueno para navegar , y segun es largo el viage que Dios queriendo habeis de ir todo el tiempo de aqui adelante , es bien menester ántes que vuelva la fortuna del invierno.

Habeis de ir vuestro viage derecho , si el tiempo no os feciere contrario , á descubrir las islas é tierra firme que son en las Indias en la parte que cabe á Nos , y si á Dios pluguiere que descubrais ó falleis las dichas islas habeis de surgir con los navios que levais y entrar en las dichas islas é tierra firme que así descubriéredes , y habeis de informaros del grandor de las dichas islas , é facer memoria de todas las dichas islas , y de la gente que en ellas hay y de la calidad que son , para que de todo nos traigais entera relacion.

Habeis de ver en estas islas y tierra firme que descubriéredes , qué oro é plata é perlas é piedras é especería , é otras cosas hobiere , é en qué cantidad é cómo es el nascimiento de ellas , é facer de todo ello relacion por ante nuestro escribano é oficial que Nos mandamos ir con vos para ello , para que sepamos de todas las cosas que en las dichas islas é tierra firme hobiere.

Habeis de mandar de nuestra parte que ninguna persona sea osado de rescatar con ninguna mercadería ni otra cosa ningun oro , nin plata , nin perlas , nin piedras , nin especería , nin otras cosas de ninguna calidad que sean , ecepto que sean aquellas que vos señaláredes é nombráredes con acuerdo é en presencia del dicho nuestro escribano é oficial , el cual ha de tomar por escrito los nombres de las tales

personas que á ello fueren , é obligacion dellos que bien é fielmente manifestarán lo que trujeren en presencia vuestra y del dicho escribano é oficial , sin encubrir cosa alguna ; con que sean certificados , que por cualquier cosa que encubrieren caerán en pena de perdimiento de sus bienes , é las personas á la nuestra merced.

Todo lo que se trujere é hobiere de las dichas islas é tierra firme , asi de oro como de plata é perlas é piedras é especería é otras cosas se ha de entregar á Francisco de Porras en presencia vuestra é del nuestro escribano é oficial que enviamos, el cual ha de facer libro de todo ello, é en él habeis vos de firmar é el dicho nuestro escribano é oficial é la persona que así lo rescibiere , para que por el dicho libro é relacion se haga cargo dello al dicho Francisco de Porras, é Nos sepamos cuanto es.

De la gente que levais habeis de dejar en aquellas islas que descubriéredes la que á vos pareciere, y habeis de mirar que queden lo mejor mantenidos de proveimientos que ser pueda é á seguridad de sus personas.

Todos los capitanes é maestros, é marineros é pilotos é gentes de armas que fueren en los dichos navios que levais, han de facer é obedescer vuestros mandamientos como si Nos gelo mandásemos ; á los cuales habeis de tratar como á personas que nos van á servir en semejante jornada, é habeis de tener desde el día que partiéredes fasta que volvais la justicia civil é criminal sobre ellos, á los cuales mandamos que vos obedezcan segun dicho es.

Otrosí, al tiempo que, Dios queriendo vos hobiéredes de volver, ha de venir con vos el dicho nuestro escribano é oficial, é habeis de procurar de traernos la más cumplida é larga é entera relacion de todo lo que descubriéredes, é de las nasciones de la gente de las dichas islas é tierra firme que falláredes, y no habeis de traer esclavos; pero si buenamente quisiere venir alguno por lengua con propósito de volver, traedle.

Asimismo porque no se puede encubrir ninguna cosa entre la gente que trujiéredes en los navios, de lo que no se hobiere manifestado ni entregado, ántes que embarqueis para acá, habeis de catar todo lo que cada uno metiere en los dichos navios, é ha de facer el dicho nuestro escribano é oficial inventario dello, firmado de vuestro nombre é del suyo, porque al tiempo que desembarcáredes, Dios queriendo, se vea por la misma orden si traen otra cosa alguna de más de lo que hobiere manifestado, porque si lo trujeren lo habrán perdido, y será para Nos, é más caerán en la pena sobre dicha.

Lo cual todo que dicho es vos mandamos que así fagades é cumplades, segun é por la forma é manera que aquí se contiene, sin exceder en cosa alguna dello, é si otras hobiere cosas de más de las sobredichas que se deban proveer para lo que á nuestro servicio cumple, é al buen recabdo de nuestra hacienda proveedlo como más cumpla á nuestro servicio, ca para ello vos damos por esta nuestra instruccion poder cumplido; é mandamos á los dichos capitanes, maestros é marineros é pilo-

tos é hombres de armas que fagan todo lo que conforme á esta nuestra instruccion les mandáredes de nuestra parte, so las penas que vos le pusiéredes ó les mandáredes poner de nuestra parte, las cuales vos damos poder para las ejecutar en ellos, é en sus bienes. Fecha en Valencia de la Torre á catorce días del mes de Marzo de mil é quinientos é dos años.—Yo el Rey.—Yo la Reina.—Por mandado del Rey é de la Reina.—Miguel Pérez de Almazan.

Una carta de sus Altezas para el capitan del armada del Rey de Portugal.

Nos el Rey é la Reina de Castilla, de Leon, de Aragon, de Secilia, de Granada etc., enviamos á saludar á vos (1) capitan del Serenísimo Rey de Portugal nuestro hijo: hacemos vos saber que Nos enviamos al Almirante D. Cristóbal Colon, levador desta, con ciertos navios donde suelen ir, é su ida es facia el Poniente; y porque habemos sabido quel dicho Rey de Portugal, nuestro hijo, os envía con ciertos navios á la parte de Levante é podría ser que vos topáredes en camino, habemos mandado que al dicho Almirante D. Cristóbal Colon que si os topáredes vos tratades los unos á los otros como amigos é como capitanes é gentes de Reyes entre quien hay tanto debdo é amistad: por ende Nos vos rogamos que así lo fagais vos de vuestra parte. De Valencia de la Torre á catorce de Marzo de mil quinientos dos años.—Yo el Rey.—Yo la Reina.—Almazan, Secretario.

Despues se le envió otra tal como esta carta de arriba.

Relacion del viage é de la tierra agora nuevamente descubierta por el Almirante Don Cristóbal Colon.

Fizose á la vela de la bahia de Cádiz con los cuatro navios que llevó, miércoles á once días de Mayo, año de mil é quinientos é dos años. Llevó la via de las Islas de Canaria (2) de la Isla del Fierro. Mandó tomar la derrota para las Indias al Oeste

(1) Igual vacío en el original.

(2) Llegó á la Gran Canaria el 20 de Mayo. Hern. Colon, cap. 88.